Estimad@ alcalde/alcaldesa:

Me pongo en contacto con usted para comunicarle que durante esta semana está previsto el cambio de la frecuencia de emisión de algunos múltiples de televisión en su municipio, con motivo del proceso de liberación del segundo dividendo digital.

En el fichero que acompaña a la presente carta, se detallan los cambios de múltiple que se van a producir en su municipio, así como una estimación de los edificios afectados.

En dicho fichero se informa de los múltiples que cambian. Los usuarios puedan identificar los contenidos (canales) con los múltiples (RGE1, RGE2, MPE1, MPE2, MPE3, MPE4, MPE5 y MAUT) donde se transmiten en la siguiente figura:

ORGANIZACIÓN DE LOS CANALES

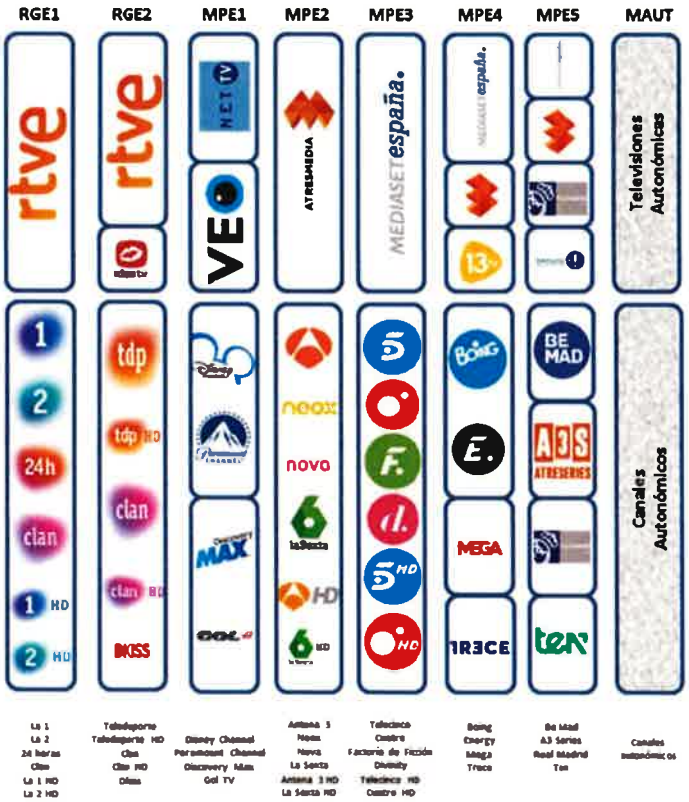

Tras el cambio de frecuencias, los vecinos del municipio deberán resintonizar sus receptores de televisión con el mando a distancia para seguir recibiendo los múltiples de televisión que cambian su frecuencia de emisión.

Los edificios de tamaño medio o grande que están equipados con sistemas de antena colectiva basados en monocanales o centralitas programables, que no hubieran adaptado su antena colectiva anteriormente, deberán contactar cuanto antes con una empresa instaladora para adaptar su instalación de recepción de televisión. Una vez adaptada la instalación, estos edificios podrán recibir los canales de televisión cuya frecuencia se modifica de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo plan técnico de la TDT.

En las viviendas unifamiliares y en edificios de pequeño tamaño, no será necesario realizar adaptaciones en las instalaciones de recepción de televisión, únicamente será necesario resintonizar los receptores de televisión con el mando a distancia.

Para compensar los costes asociados a la adaptación de las instalaciones de recepción de televisión, se ha puesto en marcha un plan de ayudas que podrán solicitar las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal que tengan que adaptar sus instalaciones con motivo de la liberación del segundo dividendo digital.

La comunidad de propietarios, el administrador de la finca o el instalador de telecomunicaciones registrado debidamente autorizado por la comunidad, podrán solicitar las ayudas a través de internet una vez realizadas las adaptaciones (www.televisiondigital.es).

La cuantía máxima de estas ayudas oscila entre los 104,3 y los 677,95 euros dependiendo del tipo de adaptación que sea preciso realizar en el edificio y la cantidad de equipamiento adicional que se necesite instalar.

La reubicación de las frecuencias de la televisión digital es un mandato europeo que tiene por objetivo armonizar la banda de frecuencias de 700 MHz actualmente utilizada por la televisión para que pueda ser utilizada, a partir del 30 de junio de 2020, por las nuevas redes de telefonía móvil de alta velocidad 5G en toda Europa. Estas nuevas redes permitirán utilizar internet desde dispositivos móviles a muy alta velocidad, ampliar la cobertura geográfica de la tecnología 5G en especial en zonas rurales, y mejorar la cobertura en el interior de los edificios.

Por su parte, la ciudadanía puede obtener información sobre el proceso de liberación del Segundo Dividendo Digital, el plan de ayudas, los instaladores de telecomunicaciones registrados y otros aspectos en los teléfonos 901 201 004 y 910 889 879 y en la web www.televisiondigital.es.

Agradeciendo de antemano su colaboración, aprovechamos la ocasión para enviarle nuestros saludos más cordiales,

Ministerio de Asuntos Económicos
y Transformación Digital

Municipios Afectados	Código INE	Edificios de 3 o más viviendas cubiertos	Habitantes cubiertos	Emisión que cambia	Canal actual	Nuevo canal	Centro
Villagonzalo Pedernales	09434	8	1.744	RGE2	51	37	VILLAG
		8	1.744	MPE1	54	36	
Villalbilla de Burgos	09439	4	350	RGE2	51	37	
		4	350	MPE1	54	36	